

RICARDO ESTEBAN CABALLERO CAMELO  
ABOGADO

Calle 25 Bis N° 12 – 54 Este Barrio Los Maracos  
Villavicencio – Meta

3227973643 – [riesca05@gmail.com](mailto:riesca05@gmail.com)

---

Señora

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE RESTREPO - (META)

Dra. Haidee Gámez Ruíz

E.S.D.

Referencia : PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO  
Demandante : Banco Agrario de Colombia S.A.  
Demandado : Carlos Arturo Díaz Bernal  
Radicado : 50606 40 89 001 2022 00039 00

Señora Jueza:

RICARDO ESTEBAN CABALLERO CAMELO, mayor, domiciliado en la ciudad de Villavicencio, abogado inscrito y en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, con mi asiduo decoro de practica acudo al Despacho a su loable dirección, con el propósito de Interponer "RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO APELACIÓN" en contra del proveido de fecha 15 de junio de 2023, mediante el cual se aprobó la liquidación de costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 numeral 5º del C.G.P., por las siguientes motivaciones:

El Acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 "Por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho" señala que, para los procesos ejecutivos de menor cuantía, se señalaran como agencias en derecho: "*b. De menor cuantía. Si se dicta sentencia ordenando seguir adelante la ejecución, entre el 4% y el 10% de la suma determinada, sin perjuicio de lo señalado en el parágrafo quinto del artículo tercero de este acuerdo.*"

En el presente asunto se profirió mandamiento de pago por la suma de \$94.579.526,00, sin que la parte demandante haya **demostrado** gastos judiciales ocasionados en el asunto, de ahí, que la condena en costas elaborada por la secretaría no se ajusta a las disposiciones establecidas por la norma en cita, perjudicando aún más la situación del demandado, que viene siendo afectado por la posición dominante de la entidad ejecutante.

Por lo anterior, se solicita su señoría revocar el auto atacado, para que en su lugar se ajuste la liquidación, atendiendo además de lo consagrado en el precitado Acuerdo, la complejidad del

RICARDO ESTEBAN CABALLERO CAMELO  
ABOGADO

Calle 25 Bis N° 12 - 54 Este Barrio Los Maracos

Villavicencio - Meta

3227973643 - [riesca05@gmail.com](mailto:riesca05@gmail.com)

---

asunto, la naturaleza, calidad y duración de la actuación, en consecuencia, se aplique sobre el valor decretado en el mandamiento de pago, la tarifa mínima allí establecida.

Con suma deferencia,

**Ricardo E. Caballero C.**

RICARDO ESTEBAN CABALLERO CAMELO

C.C. N°. 1.121.877.551 de Villavicencio - Meta.

T.P. N°. 333.627 del C.S. de la J.